



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1º: Adhiérese la Provincia de Buenos Aires a la Ley Nacional N° 27.592, "Ley Yolanda", por la cual se establece la capacitación obligatoria en la temática de ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías de los Poderes del Estado.

ARTÍCULO 2º: La Autoridad de Aplicación establecerá dentro de los ciento veinte (120) días posteriores a la entrada en vigencia de la presente ley los lineamientos generales destinados a las capacitaciones respectivas para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: La Autoridad de Aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 4º: La Autoridad de Aplicación deberá garantizar la participación de instituciones científicas especializadas en la materia, organizaciones con participación ciudadana de la sociedad civil, en el marco del diseño de los contenidos referidos a los lineamientos establecidos en el artículo 1º de la presente ley.



ARTÍCULO 5°: Los contenidos referidos a los lineamientos establecidos en el artículo 1° de la presente ley deberán contemplar información referida al cambio climático, a la protección de la biodiversidad y los ecosistemas, a la eficiencia energética y a las energías renovables, a la economía circular y al desarrollo sostenible, así como también deberán contemplar información relativa a la normativa ambiental vigente.

ARTÍCULO 6°: La implementación de las capacitaciones respectivas para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia de Buenos Aires como así también de los organismos dependientes de los mismos, estará a cargo de las máximas autoridades dentro de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 7°: La Autoridad de Aplicación tendrá a cargo la capacitación de las máximas autoridades de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y a su vez será la encargada de certificar la calidad de las capacitaciones que elabore e implemente cada organismo en los términos del artículo 2° de la presente ley. Todo ello en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados desde la obligación establecida en el artículo 2° de la presente ley.

ARTÍCULO 8°: La Autoridad de Aplicación deberá publicar en la página web oficial y en las redes sociales de las que participe de manera oficial, una reseña biográfica de la actuación pública de Yolanda Ortiz, resaltando su compromiso político, social y científico en todo lo referente a la temática de ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático.

ARTÍCULO 9°: Las personas obligadas a la capacitación establecida en el artículo 1° de la presente ley que se negaren a su cumplimiento sin justa causa, deberán ser intimadas de manera fehaciente por el superior jerárquico del organismo o repartición al cual pertenezca.

El incumplimiento de las capacitaciones respectivas por parte de estas personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en



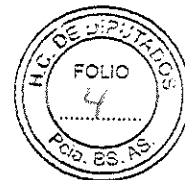
los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia de Buenos Aires como así también de los organismos dependientes de los mismos, establecidas en el marco de la presente ley, será considerado falta grave dando lugar a la respectiva sanción disciplinaria correspondiente.

ARTÍCULO 10°: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes a los fines del cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 11: Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 12: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MARIA ELENA TORRESI
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMBIO FEDERAL



FUNDAMENTOS

El presente proyecto pretende adherir formalmente la denominada “Ley Yolanda” recientemente sancionada por el Congreso Nacional. (Ley Nacional N° 27.592).

La referida norma tiene por objeto garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático para las personas que se desempeñen en la función pública en general de todos los niveles y jerarquías de los diferentes poderes del Estado.

La norma provincial de adhesión que planteamos resguarda en el texto que se presenta la posibilidad de conservar un margen de apreciación provincial dentro del paradigma general de la norma nacional. Es por ello que no procedemos a una adhesión lisa y llana de un solo artículo.

Yolanda Ortiz fue una pionera de las causas ambientales que pasó a la historia de la política ambiental de la Argentina, con el máximo reconocimiento por su compromiso, pasión y lucidez en la causa ambiental. Fue nombrada en el gobierno del Presidente Juan Domingo Perón en 1973, convirtiéndose así también en la primera mujer en ejercer ese cargo en Latinoamérica, y una de las primeras a nivel mundial. “**La educación es el mayor valor estratégico para el desarrollo sustentable**”, señalaba en cualquiera de los ámbitos académicos y de la ciencia donde fuera invitada a compartir su visión y experiencia.

El 22 de junio de 2019 falleció Yolanda Ortiz a los 94 años. Había nacido en Tucumán, pero era una ciudadana que trascendía las fronteras de nuestro país y siempre muy reconocida en toda Latinoamérica, por la toma de conciencia, legislación y gestión ambiental que supo llevar adelante, y que genera en muchos ambientalistas “un orgullo Argentino”.

El General Juan Domingo Perón, quien fue uno de los pocos líderes mundiales en percibir la crisis ambiental que se avecinaba ya a principios de los 70’ y que fue reflejada en su visionario “Mensaje a los Pueblos y Gobiernos del Mundo (1972)”, la eligió. Yolanda fue, además la única mujer de aquel gabinete y la historia de la política argentina la recordará como una pionera en las causas ambientales.

Era doctora en Ciencias Químicas de profesión, una auténtica mujer de ciencia. Creó el Consejo Federal del Medio Ambiente, donde estaban representadas todas las provincias. Y hay quienes aseveran que su principal y gran innovación fue incorporar la perspectiva ambiental en la industria.



En los últimos años, presidía una ONG ecológica y era asesora ad honorem en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA).

Durante su gestión se comenzó a idear el COFEMA. Yolanda residió 6 años en Venezuela para exiliarse luego del fallecimiento de Juan Domingo Perón, al regresar a la Argentina formó la Organización No Gubernamental CAMBIAR la cual se dedicó a la educación ambiental.

En febrero de 2009, el COFEMA rindió un homenaje a la trayectoria de Yolanda Ortiz, por haber sido la primera secretaria de Medio Ambiente que tuvo la Argentina y Latinoamérica, en 1973.

En 2017 se le había rendido homenaje en el Palacio del Congreso de la Nación Argentina donde se le otorgó la Mención de Honor por su trayectoria, el mayor reconocimiento de la Cámara de Diputados de la Nación.

Desde el PNUD Argentina expresaron en *“en Memoria a Yolanda Ortiz, primera Autoridad Ambiental en Argentina y la primera mujer en ejercer ese cargo en Latinoamérica. Yolanda, continuaras presente en cada uno de los pasos que demos por el Ambiente y el Desarrollo Sostenible”*.

“Una divulgadora incansable de la Carta ambiental a los Pueblos de Perón hasta entre las propias filas de la militancia justicialista. Nos deja sus enseñanzas y su enorme voluntad de vida y militancia. Hasta siempre Yolanda!”, expresaron desde la organización Educadores Ambientales en Red.

“Falleció la querida Yolanda Ortiz, ex Secretaria de Ambiente del General Juan Domingo Perón, que supo resumir lo femenino de lo ambiental, el amor a la naturaleza, y la férrea defensa en la convicción de sus ideas sin alterar su tono ni estilo, propio de su enorme sabiduría y calidez. Que la Pacha Mama te alumbre en cada luminoso y generoso amanecer entre tus montañas preferidas, como mejor homenaje a tu estancia en esta vida”, expresó al dar a conocer la noticia, Homero Bibiloni.

De este modo la norma nacional -al plantear la implementación de una capacitación obligatoria en la temática de ambiente- ha querido rendirle un justo homenaje al designarla con su nombre: “Ley Yolanda”.

En el presente proyecto proponemos la adhesión de la Provincia al referido esquema de capacitación en la temática ambiental tratando de conservar un margen de actuación autónomo para su implementación. Es por ello que pretendemos establecer plazos propios y metodologías adaptables según las diferentes realidades y características de nuestra querida Provincia en los términos de diseño estructural plasmados en la Constitución Provincial.



Por todo lo expuesto solicito a los señores diputados y diputadas se sirvan acompañar el presente proyecto.

MARIA ELENA TORRESI
DIPUTADA PROVINCIAL